



ACUERDO No. CSJBOA19-137
27 de diciembre de 2019

“Por el cual se implementan las medidas transitorias establecidas en el Acuerdo PCSJA19-11465 de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo PCSJA19-11465 del 20 de diciembre de 2019, transformó de manera transitoria al Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de control de Garantías para Adolescentes de Cartagena como Juzgado Dieciocho Penal Municipal con función de control de garantías de la misma ciudad, a partir del 1° de enero hasta el 30 de noviembre de 2020.

Así mismo, se estableció que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de la medida arriba enunciada.

Por su parte, la Jueza Coordinadora del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, manifestó la necesidad de contar con la disposición de un juez BACRIM en el Complejo Penal sede centro, habida cuenta, que la fiscalía con regularidad está presentando solicitudes de control de garantías de actos delincuenciales de bandas criminales, por lo que en atención a la implementación del nuevo juzgado de control de garantías y en virtud del literal b del artículo 17¹ del Acuerdo No. PSAA07-4248 de 2007 “Por el cual se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cartagena, Distrito Judicial de Cartagena, y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio”, asignará al Juez Segundo BACRIM a la sede del Complejo Penal, a partir del 1 de enero de 2020.

El consejo seccional mediante Acuerdos No. CSJBOA19-79 y 88 del 2019, estableció los turnos para la atención de control de garantías en los Sistemas de Responsabilidad para Adolescentes y Sistema Penal Acusatorio, respectivamente, para el segundo semestre de 2019 y el mes de enero de 2020.

En consecuencia, se requiere la modificación de los turnos para la atención de la función de control de garantías, en el sentido que estos estén conformen a la implementación de la medida establecida en el Acuerdo PCSJA19-11465 de 2019 y las que se tomen en el presente acto administrativo.

Referente a la disponibilidad para atender las solicitudes de habeas corpus, no se requiere cambio, debido a que el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el PSAA07-4007 del mismo año, establece que se realizarán que los listados de turnos se harán en orden alfabético de apellido, con todos los jueces del circuito, independientemente de su especialidad y nivel.

¹ “...Modificar los turnos y la asignación de los Jueces en y entre las distintas sedes judiciales, por necesidades del servicio...”

De otra arista, y, con mira a no afectar el servicio de administración de justicia de los usuarios de acciones constitucionales, se hace necesario determinar a quién le corresponderá el conocimiento de las acciones de tutela e incidentes de desacato que conoció e incluso los que actualmente conoce el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de control de Garantías para Adolescentes, transformado en Dieciocho Penal Municipal con función de control de garantías, ambos de Cartagena, a partir del 1 de enero de 2020.

En atención a lo anterior, el consejo seccional

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDA. El Juzgado Dieciocho Penal Municipal con función de control de garantías de Cartagena, prestará sus servicios en la sede del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio ubicada en Canapote, en donde se atiende el reparto de gran parte de las audiencias urgentes de control de garantías, a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°: ACCIONES DE TUTELA. Las acciones de tutela que fueron repartidas al transformado Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de control de Garantías para Adolescentes, serán resueltas por el Juzgado Dieciocho Penal Municipal con función de control de garantías de Cartagena, a partir del 1 de enero de 2020.

PARÁGRAFO: Los incidentes de desacato correspondientes a las acciones de tutela falladas por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de control de Garantías para Adolescentes, en trámite, y los que se llegaren a presentar, serán asumidos por el Juzgado Dieciocho Penal Municipal con función de control de garantías de Cartagena de Cartagena.

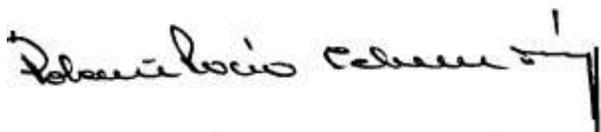
ARTÍCULO 3°: REPARTO. Las oficinas de reparto modificarán el nombre del despacho transformado, para que en adelante se les reparta tanto los asuntos de su especialidad y de las acciones constitucionales, como Juzgado Dieciocho Penal Municipal con función de control de garantías de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: TURNOS. Modificar los turnos establecidos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y del Sistema Penal Acusatorio, mediante los Acuerdos CSJBOA19-79 y 88 del 2019, de conformidad a lo considerado y a los listados adjuntos, que hacen parte del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los turnos de disponibilidad para la atención de las solicitudes de habeas corpus, no sufrirán variación, en cuanto no cambia el orden de listado.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente decisión a los Centros de Servicios del sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a los juzgados penales municipales, al Tribunal Superior de Cartagena, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a la Oficina Judicial y a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta
M.P. KCS